

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
(PPT) QUE REGIRÁ EL CONTRATO  
SUMINISTRO DE CALZADO SANITARIO,  
PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA  
COLABORADORA DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL N° 39.**

## 1. Objeto.

El presente pliego tiene como objeto definir las características técnicas que regirán la contratación para el suministro de calzado sanitario para las clínicas y centros asistenciales de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, conforme a las condiciones y características indicadas en el mismo.

El suministro se divide en dos (2) lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, según el siguiente detalle:

LOTE	TÍTULO	Unidades
1	Calzado sanitario cerrado	50
2	Calzado sanitario tipo zueco	25

## 2. Características del suministro.

El suministro de calzado sanitario será en régimen de compra (adquisición), no existiendo por sus características servicio de limpieza y mantenimiento.

El cumplimiento de la calidad y de las características técnicas exigidas se acreditará, documentalmente, mediante la aportación de las fichas técnicas y las muestras para su valoración por parte del personal sanitario designado a tales efectos.

No obstante, Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, en cualquier momento de la ejecución del contrato, de solicitar la sustitución de cualquier producto de los que, tras su utilización por parte del personal sanitario de la mutua, se constaten deficiencias en su usabilidad, resistencia o adecuación a sus funcionalidades. Los productos sustitutivos deberán ser aprobados por el departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Mutua.

## 3. Condiciones del suministro.

Las respectivas peticiones se remitirán vía email según las necesidades que vaya teniendo Mutua Intercomarcal a lo largo de la duración del contrato.

### Forma y lugar de entrega:

- Si bien las entregas habitualmente se realizarán en la Sede Social (Avda. Icaria 133, Barcelona), los lugares de entrega podrán ser en cualquiera de los centros de Mutua Intercomarcal, sin que ello represente ningún coste adicional para Mutua Intercomarcal.
- La empresa adjudicataria formalizará un albarán valorado por cada entrega, en el cual se especificará, como mínimo: el número de pedido de Mutua Intercomarcal, la fecha de entrega, la cantidad y tipo de producto entregado, la partida de IVA incluido.
- El albarán de entrega estará firmado por la persona responsable de recepcionar el producto, la cual verificará que los datos consignados en dicho albarán sean ciertos.

### Entregas y recogidas:

Los requisitos relacionados con los plazos y horarios de entrega de los productos demandados serán:

- Máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del email que conste el pedido, de 08:00 a 14:00h, de lunes a viernes.
- A partir de 48 horas de retraso en la entrega, se aplicará una penalización del 5% del valor del pedido por cada 24 horas hábiles de retraso.
- Retrasos reiterados y/o superiores a 30 días hábiles, podrán ser motivo de rescisión del contrato que, en cualquier caso, no eximirá la aplicación de las correspondientes penalizaciones.

En caso de detectar elementos defectuosos o no conformes con las características requeridas, el adjudicatario los retirará y repondrá por los elementos correctos sin coste adicional para Mutua Intercomarcal.

Todos los artículos deberán estar correctamente etiquetados, embalados y facilitarse con la documentación necesaria (manuales y/o folletos).

## **4. Especificaciones Técnicas.**

A continuación, se detallan los artículos incluidos en cada lote, indicando los requisitos que deben cumplir cada uno de ellos.

#### **4.1. LOTE 1 – CALZADO SANITARIO CERRADO:**

##### **4.1.1. Zapato Sanitario Cierre Velcro**

- Calzado sanitario unisex, cerrado con tira de velcro y superficie de piel perforada.
- Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos como calzado de trabajo según ISO 20347:2022 de Clasificación I (Calzado de piel y otros materiales):
  - Requisitos básicos (OB).
  - Requisitos adicionales O1:
    - Zona tacón cerrada
    - Antiestático (A), resistencia eléctrica entre 100 y 1000 kiloohmnios.
    - Absorción de energía en zona del tacón (E), con capacidad de absorber al menos 20 J.
  - Resistencia al deslizamiento: SRA.
- Ergonómico diseñado para reducir fatiga muscular durante el trabajo al desarrollarse mayormente de pie.
- Flexible, de forma que permita la movilidad natural del pie.
- Debe permitir el uso de diferentes plantillas.
- De base ancha.
- Transpirable.
- Estable.
- Ultraligero.
- Plantilla interior con tratamiento antibacteriano y que evite la proliferación de hongos.
  - Colores mínimos/obligatorios: Blanco
  - Marcado específico/ CE – Categoría I s/ Directiva 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016.)
- Normativas aplicables:
  - Norma UNE-EN ISO 20344:2022.
  - Norma UNE-EN 347:2022.
  - Norma IEC 61340-5-1:2024.
  - Norma IEC 61340-4-3:2018.
  - EN ISO 20345:2022.
  - EN ISO 20347:2022.
  - EN ISO 20344:2022.
  - EN 13287:2020.
  - Directiva 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016.)
- Se requieren tallas diferentes:
  - Zapato Sanitario Cierre Velcro 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46.

## **4.2. LOTE 2 – CALZADO SANITARIO TIPO ZUECO:**

### **4.2.1. Zueco Sanitario Flotante:**

- Zueco sanitario tipo flotante unisex, con tira trasera abatible, sin perforaciones en la parte superior, fabricado en polímeros termoplásticos ligeros (tipo EVA) libres de látex.
- Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos como calzado de trabajo según ISO20347:2012 de Clasificación II (calzado totalmente de polímero):
  - Requisitos básicos (OB).
  - Antiestático (A), resistencia eléctrica entre 100 y 1000 kiloohmios.
  - Absorción de energía en zona del tacón (E), con capacidad de absorber al menos 20 J.
  - Resistencia al deslizamiento: SRA.
- Ergonómico para reducir fatiga muscular durante el trabajo al desarrollarse mayormente de pie.
- Flexible, de forma que permita la movilidad natural del pie.
- De base ancha.
- Orificios de ventilación que eviten la filtración de líquidos.
- Estable.
- Ultraligero.
- Libre de materiales tóxicos. Antibacteriano.
- Colores mínimos/obligatorios: Blanco.
- Marcado específico/ CE – Categoría I s/ Directiva 89/686/CEE
  
- Normativas aplicables:
  - Norma UNE-EN ISO 20344:2022.
  - Norma UNE-EN 347:2022.
  - Norma IEC 61340-5-1:2024.
  - Norma IEC 61340-4-3:2018.
  - EN ISO 20345:2022.
  - EN ISO 20347:2022.
  - EN ISO 20344:2022.
  - EN 13287:2020.
  - Directiva 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016.)
- Se requieren tallas diferentes:
  - Zueco Sanitario Flotante 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46

## **5. Contenido oferta.**

En la oferta técnica, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación. La no presentación de esta podrá ser motivo de exclusión:

- En relación con los modelos de calzado ofertados:
  - o Fichas técnicas de los productos que incluyan imágenes de estos.
  - o Explicación de las marcas, si las hubiere.
  - o Instrucciones para el uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
  - o Tallaje completo disponible de los modelos ofertados.
  - o En el calzado de uso profesional, folleto informativo del fabricante según los R.D. 542/2020 y 159/1995.
  - o La vida útil o caducidad de aquellos artículos considerados Equipos de Protección Individual.  
En aquellos casos en que se exija el cumplimiento de una norma específica, serán admitidas alternativas de normas equivalentes siempre que estén debidamente acreditadas y se especifiquen las equivalencias entre los valores máximos admitidos y los resultados obtenidos.
  - o Declaración de conformidad CE de los modelos ofertados conforme a la normativa y clase exigida en el Pliego.
  - o Declaraciones firmadas por parte de las empresas licitantes en cuanto a los compromisos en plazos de entrega teniendo en cuenta los máximos admitidos.

Con el fin de facilitar la valoración técnica de las ofertas, las empresas licitadoras deberán presentar las mismas siguiendo el orden de este Pliego y con las hojas perfectamente numeradas.

## **6. Muestras.**

Los licitadores deberán presentar, de cada modelo de artículo de los (2) lotes a los que se presenten un par, e identificarlas con: nombre empresa licitante, número de lote.

La no presentación de las muestras solicitadas será motivo de exclusión del proceso de valoración de la oferta.

Durante el proceso de valoración, finalizado el plazo para la entrega de las ofertas y muestras, a requerimiento del área de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Mutua Intercomarcal, se podrán solicitar muestras adicionales que el licitador deberá entregar de forma inmediata (máximo 72 horas) siguiendo los procedimientos que Mutua Intercomarcal estipule. El incumplimiento de la entrega inmediata de este punto podrá ser motivo de exclusión de la oferta.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com

**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

Todos los gastos que se puedan ocasionar con motivo de la entrega de muestras serán a cargo del licitador.

Las muestras serán utilizadas durante el proceso de evaluación y no serán devueltas al finalizar el mismo.

**7. Condiciones de pago.**

La forma de pago, así como el modelo de factura a realizar por parte del adjudicatario, se realizará de acuerdo con el procedimiento y protocolo interno establecido por la propia Mutua Intercomarcal.

En la factura deberá constar el número del contrato que facilitará Mutua Intercomarcal, según lo establecido en el pliego de condiciones particulares, el número de pedido y la referencia del artículo que facilitará el área de Infraestructura y Sostenibilidad una vez establecido el tallaje definitivo del artículo tras la adjudicación.

La factura deberá cumplir los requisitos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.